

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Dn. Ruben SCIUTTO, Presidente del Bloque Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita se comisione a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la agente Delia E. BALLESTEROS, categoría 23 P.A Y T, a los efectos de asistir al Congreso Nacional Las Mujeres y Los Vínculos Familiares Libres de Violencia, organizado por el Consejo Nacional de la Mujer, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, (ida 28/11/04 regreso 3/12/04) a nombre de la mencionada agente y liquidar CUATRO (4) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º ACARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTICULO 1º.-COMISIONAR a la agente categoría 23 P.A Y T, Sra. Delia BALLESTEROS, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir al Congreso Nacional Las Mujeres y Los Vínculos Familiares Libres de Violencia, organizado por el Consejo Nacional de la Mujer, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, (ida 28/11/04 regreso 3/12/04) y liquidar CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo precedente, según la reglamentación vigente y de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

503 / 04

011